



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/03/2023

No. de Evento: JA-50-GYR-050GYR008-I-31-23
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00009489
No. de Pedido: D3P0112

Elaboración: 13/03/2023 Impresión: 13/03/2023

Proveedor: GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.

Dirección: SANTA BEATRIZ No. 1249, COLONIA SANTA MARIA, GUADALAJARA JALISCO, 44350

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 23/03/2023

R.F.C. GHC-130924-B82 No. Proveedor: 00127627

Partida presupuestal: 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

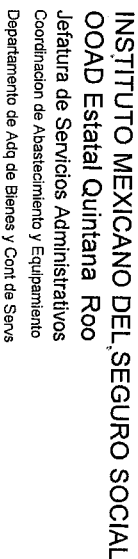
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	080 025 0052 00 02	AGUJA PARA TOMA Y RECOLECCION DE SANGRE PARA LA TOMA-SENCILLA Y/O MULTIPLE, ESTE-RIL, DESECHABLE, DE: 21G X38 MM.	266	CJA	234.52	62,382.32
		Marca: VACUETTE		Tipo Presen: PZA		
		Procedencia: AUSTRALIA		Cant Presen: 100		

SUB. TOTAL \$ 62,382.32
I. V. A. \$ 9,981.17
TOTAL \$ 72,363.49

(setenta y dos mil trescientos sesenta y tres pesos 49/100 M.N.)



No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-31-28
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-E-2023-00009489
No. de Pedido: D3P0112

ORGANO DE PREPARACION ADMINISTRATIVA
DESCENTRALIZADA ESTATAL CINQUINTA RUA
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al Numeral 7.1
Poderes 29.7, 33 del Manual de Organización
de la Jefatura de Servicios Jurídicos
REGISTRO NUM. 004DOR/A-2023/00204

Fecha de entrega: 23/03/2023

Partida presupuestal : 0405 21053002

Clasificación presupuestal :

mm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Proveedor: GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.
Dirección: SANTA BEATRIZ No. 1249, COLONIA SANTA MARIA, GUADALAJARA, JALISCO
R.F.C. GHC-130924-B82 No. Proveedor: 00127627
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación **bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

1.2. El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Protección de Datos Personales.

1,4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, que no encontrará en ninguno de los supuestos descritos en los artículos 50 y 60 del mismo planillo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS), 1,5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100N) a partir de la fecha de la emisión del pedido, el proveedor se compromete a proporcionar la información requerida en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS), de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPS), para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

entidad por el SAT, en la que manifieste que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INPCOMVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del conflicto y/o pedido contra los adeudados que en su caso tuviera a favor del Instituto.

110 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos casos que así lo ameritan.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2.2 Independientemente de las pruebas que realice el MSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 40. «El vendedor garantiza que el cumplimiento de las obligaciones y permisos que constituyen a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido»

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, la ley establece que la hipoteca cumplimenta en el artículo 46 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido

obliguen a canjear los bienes, El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya cancelado el valor originario de los bienes, podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta

El proveedor de servicios de Internet debe proporcionar una copia de su política de privacidad y política de retención de datos al cliente en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor de servicios de Internet debe obligar a su cliente a responder por su cliente a riesgo de los daños y/o perjuicios que no presenten problemas de calidad o virus o corrilos. El proveedor deberá responder los temas sujetos a

El fabricante o proveedor debe proporcionar una declaración de responsabilidad que sea parte integral de la muestra para el análisis y/o el producto. El Instituto, solo aceptará muestras con los datos completos por escrito en el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los campos deben estar correctamente llenados.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrada en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para reuqlesia la Remisión del Pedido" v deberá entregar original v copia de la misma al proveedor a efectos de actualizar la estructura de la base de datos.

Requisitos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregarse emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada correspondiente. Copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregarse emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada correspondiente. Copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregarse emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada correspondiente.

La presente acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los rangos por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2) con las especificaciones requeridas. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido y de la pérdida de la garantía.

3.4. Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de la indemnización cuando un aplicante que no haya sido beneficiario de la indemnización por un siniestro, presente un siniestro posterior al haber sido beneficiario de la indemnización por un siniestro anterior sin surta efecto legal cualquier inconstitucionalidad o adecuación al respecto, liberando al Instituto del compromiso inculcado para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las deductivas y penas contractuales establecidas en las leyes 3.4.4 y 3.5 de este pedido.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recuperación por los bienes solicitados. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se contará el valor total de los bienes de canje solicitados. La deducción de los bienes solicitados.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad autorizarán al proveedor que realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.3.5 El administrador de presente contrato y/o pedido para el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducibles, así como violar el registro o captura y validar en el sistema PSE Milenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la compraventa del incremento.

3.3. En caso de que algún [titular] presente insustentado, manifiesto o desconocido, el incumplimiento de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo inculcado.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

El procedimiento de procesamiento y cumplimiento del instituto tiene como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contractados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se otorgan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedimento en pesos mexicanos, se realizó dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Chetumal Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 11 de cada mes, al día 10 del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UMAE de destino a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 23/03/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-31-23
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: 2023-00009489
No. de Pedido: D3P0112
Elaboración: 13/03/2023 Impresión 13/03/2023

Proveedor: GOMEN HEALTH CARE, S.A. DE C.V.

Dirección SANTA BEATRIZ No. 1249, COLONIA SANTA MARIA, GUADALAJARA JALISCO, 44350

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 23/03/2023

R.F.C. GHC-130924-B82 No. Proveedor: 00127627

Partida presupuestal: 0405 21053002

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Clasificación presupuestal:

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000003921-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

AGUSTIN JAIME MENDOZA ROBLEZ

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
13	03	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 45,163 DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. ÁLVARO RAMOS ALATORRE NOTARIA PUBLICA No.3 ESTADO DE JALISCO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1. Políticas 38 y 39 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

00AD0RUSJ/PEDID00A-2023/00204

La validación jurídica se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación administrativa, correspondiente a la solicitud sobre la procedencia y/o validez de los aspectos legales, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas y/o diligencias.

LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MILAGRO MERCADO SOLÍS - MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
ADMIN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO